INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 04-05-2026 10:53
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0111923 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1503 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA MILENA VARGAS FONSECA
DESTINO GRUPO MPJ SAS
ASUNTO REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO NO. 150- MC-017-26
OBS ME PERMITO INFORMARLE QUE EL INPEC, ACEPTÓ SU OFERTA PRESENTADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2026; EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 150-MC-017-26

150 – CPAMSEB –2026

2026EE0111923

Combita, 04 de mayo de 2026

Señor:
R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA C.C 7.167.703
R/L GRUPO MPJ SAS
Calle 10B N° 10 10ª-18 B. SUAREZ
TUNJA BOYACA
grupompjsas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 150- MC-017-26

Respetado(a) Señor(a):

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 29 de abril de 2026; en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 150-MC-017-26.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del art 94 Ley 1474 de 2011 y el Art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 150-MC-017-26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>150-MC-017-26</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>GRUPO MPJ SAS - NIT. 901.834.088-5</td></tr>
<tr><td>JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
Identificación: C.C. No. C.C 7.167.703 de Tunja</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Calle 10B N° 10 10ª-18 B. SUAREZ</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 313 401 98 61</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: grupompjsas@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">Contratar adquisición de insumos para la elaboración de uniformes por demanda a precios unitarios de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad el BARNE – CPAMSEB</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th><th>MARCA</th><th>PRECIO UNITARIO TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cono de hilaza</td><td>Unidad</td><td>Indeterminada</td><td>TREBOL</td><td>18.040</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	150-MC-017-26					
	2	Botones cuatro huecos tono de color 1834 kaki	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	350
	3	Cono de hilo de coser, 100% fibras de poliéster spun 151	Unidad	Indeterminada	VENUS	15.253
	4	Cono de hilo de coser, 100% fibras de poliéster spun 328	Unidad	Indeterminada	VENUS	15.840
	5	Cono de hilo de coser, 100% fibras de poliéster spun 498	Unidad	Indeterminada	VENUS	22.880
	6	Cinta métrica de plástico para modistería	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	4.986
	7	Paño de aguja calibre 90 o 100 cubo grueso	Paño x 10 unidades	Indeterminada	BECKETT	14.314
	8	Paño de aguja para fileteadora calibre 90 o 100 cubo grueso	Paño x 10 unidades	Indeterminada	BECKETT	15.840
	9	Paño de aguja para presilladora taquín calibre 120 o 130	Paño x 10 unidades	Indeterminada	BECKETT	17.600
	10	Paño de aguja para botonadora calibre 120 o 130.	Paño x 10 unidades	Indeterminada	BECKETT	17.453
	11	Paño de aguja para ojaladora calibre 120 o 130	Paño x 10 unidades	Indeterminada	BECKETT	18.773
	12	Cuchilla cortadora de tela, tipo de corte recto 10 pulgadas	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	77.440
	13	Cuchilla cortadora de tela, tipo de corte recto 8 pulgadas.	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	71.866
	14	Rollo de cuerda plástica	Rollo x 750 mts	Indeterminada	TENSICOL	19.653
	15	Marquillas por tallas	Rollo x 50 mts	Indeterminada	ESTANDAR	19.653
	16	Etiquetas para marcar ropa	Rollo x 50 mts	Indeterminada	FAHILOS	68.933
	17	Rollo papel plástico	Rollo x 300 mts	Indeterminada	ESTANDAR	20.826
	18	Cinta pegante	Rollo x 150 mts	Indeterminada	COLBON	12.613

No. DE CONTRATO	150-MC-017-26

19	Tijera rematadora.	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	5.250	
20	Lona Sintetica 50 kilos	Unidad	Indeterminada	ESTANDAR	4.546	
21	Marcador Permanente	Unidad	Indeterminada	SHARPIE	4.048	
22	Bolsa plástica de polietileno transparentes de 16 x22 pulgadas, calibre 3. Paquete por 100 unidades	paquete x 100 unidades	Indeterminada	ESTANDAR	25.520	
					22.411.200	

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial y a solicitud del supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento, las cantidades solicitadas dependerán de la rotación de los productos, por lo que se debe tener inventarios disponibles de los elementos por su valor ofertado para atender el requerimiento de manera oportuna, con cada despacho se debe emitir la respetiva factura electrónica de venta.
2. Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (anexo 9 de la invitación
3. Todos los costos de fletes, transporte, entrega y seguros son por cuenta del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con CPAMSEB, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la CPAMSEB, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión
c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.
d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas

No. DE CONTRATO	150-MC-017-26
	generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso El código PCI para el proceso de validación de la factura es: **#$12-08-00-150;150-MC-017-26;pproductivos.combita@inpec.gov.co #$** g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral. i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces
OBLIGACIONES DEL INPEC	La CPAMSEB se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el art 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan el cumplimiento de las condiciones previstas en invitación pública, oferta y contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de **sesenta (60) días**, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la oficina Jurídica de la CPAMSEB, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos.

No. DE CONTRATO	150-MC-017-26
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será hasta por la suma **de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CE ($22.411.200), EXCLUIDO IVA,** se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC. **FORMA DE PAGO:** El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la CPAMSEB, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **DEL DERECHO DE TURNO:** No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CE ($22.411.200), EXCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en los CDP- No. 6326 de fecha 02/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-150, INPEC- Combita, DEPENDENCIA Gestión Corporativa-INPEC-Combita, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE (Nación), RECURSO (10), SITUAC. CSF; OBJETO: CONTRATAR ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS DE LA

No. DE CONTRATO	150-MC-017-26
	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB. Expedido por el Responsable de Presupuesto INPEC, por valor total de **($22.411.200).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB del INPEC- con NIT 820.000.982-2 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del por el responsable de proyectos productivos de la CPAMSEB, correo de contacto: **pproductivos.combita@inpec.gov.co.**
LUGAR DE EJECUCION	La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad El Barne – CPAMSEB en Combita
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 88200005107 a nombre de: GRUPO MPJ SAS del **Bancolombia**

Atentamente,

MY. JORGE GAMA DOZA
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario con alta y Mediana Seguridad CPAMSEB-EL BARNE

Elaboro Sandra Vargas - Responsable de Contratación
Reviso PU Brigitte Alejandra Saavedra. – Responsable de Gestión Corporativa
Fecha: 04/05/2026